

José Ramón González, Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

'El plan contable se ha abordado con toda transparencia'

Lograr la armonización de la contabilidad española con la internacional. Ése ha sido el objetivo del organismo supervisor de la contabilidad y auditoría de cuentas en la elaboración de un nuevo plan contable que acaba de entrar en vigor

Arantxa Corella (02-01-2008)

El proceso de gestación del nuevo Plan General Contable que acaba de entrar en vigor con el nuevo año ha estado sembrado de críticas, especialmente procedentes del colectivo de auditores del Instituto de Censores Jurados de Cuentas que lidera Rafael Cámara y que se han quejado de que la reforma se ha hecho a sus espaldas. Por contra, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que preside José Ramón González, ha reclamado una actitud constructiva para aplicar las nuevas normas que armonizan la contabilidad española con la internacional y asegura que el nuevo plan contable, que desarrolla la ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil del pasado 4 de julio aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos, tiene el objetivo de lograr una lectura homogénea de los estados financieros de las empresas españolas y facilitar su comparación con las cuentas de compañías del resto de la UE.

¿Ha elaborado el ICAC el plan contable que entra ahora en vigor a espaldas de los profesionales?

La modificación de las normas contables se ha abordado en un proceso de absoluta transparencia y flexibilidad. Han participado todos los interesados, usuarios de la información, expertos contables, académicos, organizaciones empresariales y de auditores y se han analizado y evaluado todas las aportaciones para elaborar un plan contable con un alto nivel de consenso, dictaminado por el Consejo de Estado.

¿Por qué cree entonces que se han producido tantas críticas en el sentido de que ha habido poca participación y poca información?

En todo proceso hay opiniones e intereses divergentes cuya ponderación, sin exclusividad para ninguna parte ha dado lugar al Plan General Contable, que es una norma completa y cuya interpretación deberá realizarse en consonancia con el objetivo que pretende la norma contable española, que es armonizarse con las NIC adoptadas en Europa. Y por otra parte, y para facilitar el conocimiento de la norma, hemos divulgado su contenido desde el mes de febrero, y posteriormente en julio. Además, el texto definitivo se aprobó el 16 de noviembre. Por eso creo que la divulgación y el tiempo para que las empresas españolas se adapten a la nueva normativa, que se aplica para el primer ejercicio que se inicie ahora en enero, es razonable. No puede decirse que la reforma haya sido una sorpresa. Desde el año 2005 se tienen referencias de lo que iba a pasar y la ley de contabilidad aprobada por unanimidad ya marcó en su tramitación durante el año 2006 la entrada en vigor de este plan contable para 2008.

Además de los planes sectoriales, ya han anunciado una norma específica sobre consolidación.

Quedan algunos aspectos a desarrollar de la legislación mercantil como son las normas para las cuentas anuales consolidadas de grupos integrados por sociedades no cotizadas y que opten por aplicar la norma española, que se promoverá a lo largo del año que acabamos de comenzar. También se hará una revisión de las adaptaciones sectoriales y otros desarrollos que se irán promoviendo desde el ICAC.

¿El nuevo plan contable contiene muchas diferencias respecto a las normas contables internacionales?

Incluye normas y criterios de valoración consistentes con los reglamentos comunitarios que contienen las NIC adoptadas en Europa, pero a la vez enlaza en lo que resulta posible con la tradición contable española, por lo que no incluye opciones que sí contemplan las NIC e incorpora más bien como excepción alguna opción no contemplada en ellas como la de activación de los gastos de investigación. En este sentido, considero que el hecho de elegir estas opciones es un ejercicio de soberanía contable española realizada en el marco de la nueva contabilidad europea.

Algunas críticas tienen que ver con el hecho de que las normas internacionales no tengan un carácter subsidiario. ¿Por qué no se ha incluido una jerarquía subsidiaria que permita aplicar las NIC en el caso de que el PGC no establezca cómo contabilizar?

Una de las características del proceso de modificación de la contabilidad española es que se realiza manteniendo la estructura del derecho contable español que se ha venido utilizando. En este marco la jerarquía normativa corresponde al derecho español y el PGC es una norma completa que se interpreta en el marco de los principios generales de la Ley de contabilidad de 2007 cuyo objetivo era precisamente armonizar nuestra normativa con las NIC.

Un modelo diseñado para las pymes

Las pymes españolas tienen un nuevo Plan General de Contabilidad propio. 'No se trata de una contabilidad diferente, sino simplificada. Las empresas más pequeñas pueden contar con una herramienta adaptada a sus características y a las operaciones que suelen realizar', aclara el presidente del ICAC. José Ramón González añade que el texto va a facilitar el tránsito de estas pequeñas empresas hacia la aplicación de las nuevas normas contables. Aunque este plan específico incluye simplificaciones, especialmente en lo referente a los instrumentos financieros, según el presidente del ICAC mantiene el equilibrio necesario para conseguir los mismos objetivos que el Plan General Contable. 'Se trata de una herramienta que voluntariamente van a poder aplicar la gran mayoría de las empresas españolas, ya que queda adaptada a las operaciones que habitualmente realizan las pymes'.

Las primeras cuentas elaboradas bajo la nueva norma se presentarán en 2009 y afectan a todas las empresas, con excepción del sector financiero, que se rige por la normativa del Banco de España. Las empresas cotizadas ya utilizan criterios internacionales de contabilidad en sus cuentas consolidadas desde 2005. Ahora deben aplicar en sus cuentas individuales el nuevo plan contable, que exige un mayor grado de información. Las cuentas anuales se compondrán de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, frente al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria que se exigía en el plan de 1990.

Fuente: Cinco Días - (02-01-2008)